

CONTRATO No. 452 de 2013 "COMPRA DE CHAPETEADORAS Y OTROS CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO AGROPEMIN EU Y DORELY BECERRA NIT 900686119
OBJETO: "COMPRA DE CHAPETEADORAS Y OTROS CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC"
VALOR: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$264.196.780,00) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE POLIZAS.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros \$264.196.780,00 (RP). CDP No. 4543 4 de Diciembre de 2013.

VALOR	\$ 264.617.486
CUMPLIMIENTO	\$ 52.923.497
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 52.923.497

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, CONSORCIO AGROPEMIN E.U. Y DORELY BECERRA constituido mediante documento privado de fecha 12 de diciembre de 2013, representado por DORELY BECERRA QUIJANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.454.186 de Duitama quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para la "COMPRA DE CHAPETEADORAS Y OTROS CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 4543 del 04 de diciembre de 2013. 2) Que mediante solicitud de bienes y servicios de fecha 21 de octubre de 2013, el Coordinador del citado Convenio solicitó la COMPRA DE CHAPETEADORAS Y OTROS CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC. 3) Que según consta en el documento de fecha 06/12/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 1694 de 04 de diciembre de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 4543 del 4 de diciembre de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 102 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2012, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para COMPRA DE CHAPETEADORAS Y OTROS CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y

